

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. VENECIA-CUNDINAMARCA. INFORME SECRETARIAL. JUNIO 8 DE 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso de PERTENENCIA radicado bajo el N° 00009/2022 (ELECTRONICO), junto con el memorial (DICTAMEN PERICIAL), visible a numeral 7 (drive) del cuaderno único principal. SIRVASE PROVEER.



JESÙS HERNÀN CASTELLANOS ROMERO
Secretario.

Ref. Pertenencia No. 00009/2022.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA – CUNDINAMARCA

Venecia – Cundinamarca, junio ocho (8) de dos mil veintidós (2020).

Visto el informe que precede, por secretaria del Juzgado, dese aplicación a lo normado por el artículo 228 del C.G.P., corriéndose traslado a las partes del dictamen presentado, por el término de tres (3) días, siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
Juez